

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-2441

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 7, de 14 de marzo de 2019, de Orden UMA/11/2019, de 14 de marzo, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales especializados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Apreciado error en el anexo de la Orden UMA/11/2019, se procede a su corrección con la publicación del anexo correcto:

ANEXO

"PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA"

La implantación del modelo de calidad de vida y atención centrada en la persona referido en el artículo 55, con la excepción de lo referente a la adaptación de la decoración de los centros, y en los artículos 64 a 67 de requisitos de documentación de esta orden en los centros con autorización previa a la entrada en vigor de esta Orden, se llevará a cabo en base a la programación siguiente:

- a) Al año de la entrada en vigor de esta Orden:
 - Formación a la plantilla en el modelo de calidad de vida y atención centrada en la persona.
 - Preparación y diseño inicial de los documentos requeridos en los artículos 64, 65, 66 y 67, así como del procedimiento y organización del personal de atención directa, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 55 y 56.
 - Realización de un pilotaje en la aplicación de la documentación, procedimiento y organización referida en el apartado anterior, al menos en un cincuenta por ciento de las personas usuarias del centro.
- b) A los quince meses desde la entrada en vigor de esta Orden:
 - Mejora y adaptación de la documentación, procedimiento y organización referida en el apartado a) a partir de los resultados de su pilotaje.
 - Aplicación de la documentación, procedimiento y organización, tras su mejora y adaptación, al menos a un setenta y cinco por ciento de personas usuarias del centro.
- c) A los dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta Orden:
 - Aplicación de la documentación, procedimiento y organización, tras su mejora y adaptación, a todas las personas usuarias del centro.

En este plan de implantación la Administración facilitará y acompañará la progresiva implantación de los requisitos relativos a la aplicación del modelo de calidad de vida y atención centrada en la persona referida en el apartado anterior a los centros actualmente acreditados y aquéllas que se acrediten con la nueva norma de acreditación.

Santander, 15 de marzo de 2019. El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Ángel Rioz Crespo.

2019/2441